

Rose

MARKET Cia. Ltda.

Quito , DM 04 de abril de 2008

Señores
SUPERINTENENCIA DE COMPAÑIAS
Presente.-

De mis consideraciones,

Por medio de la presente solicito a Ustedes, proceder a realizar los cambios de nombre de los accionistas de la razón social Rose Market Cía. Ltda. Los nombres nuevos de accionistas son los que a continuación detallo:

LUCIA MARIANELA TORRES VASQUEZ	CC 171299112-2
ANDREA ARTURO CHARPANTIER VILLAFUERTE	CC 170687450-8

Adjunto a la presente documentos de respaldos de los cambios efectuados en la Compañía.

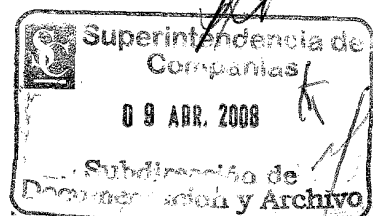
Agradeciendo por la atención a la presente.

Atentamente


Sr. Andre Charpantier
Rose Market Cía. Ltda..

A. Cesión Registrada

08.04.08



**ESCRITURA DE CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE
LA COMPAÑÍA ROSEMARKET CIA. LTDA.**



**OTORGADA POR: MARÍA VICTORIA VILLAFUERTE CHÁVEZ
 MARCELO ENRIQUE VILLAFUERTE PEÑAHERRERA**

A FAVOR DE: ANDRÉ ARTURO CHARPANTIER VILLAFUERTE

**CUANTÍA: DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
 AMERICA (US \$ 2,00)**

DI: 3 COPIAS

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la república del Ecuador, hoy día dos de marzo del año dos mil siete, ante mí, doctor Jaime Andrés Acosta Holguín, Notario vigésimo octavo del cantón Quito, comparecen: por una parte, la señora María Victoria Villafuerte Chávez de estado civil divorciada y el señor Marcelo Enrique Villafuerte Peñaherrera de estado civil soltero; y, por otra el señor André Arturo Charpantier Villafuerte de estado civil casado; bien instruidos por mí el notario, sobre el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que proceden de una manera libre y voluntaria.- los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en este cantón, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus documentos de

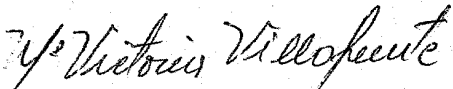
identificación, cuyas copias se adjuntan como documentos habilitantes; y, me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente.- SEÑOR NOTARIO.- En el Protocolo de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una de cesión de participaciones, de la compañía ROSEMARKET CIA. LTDA., de conformidad con las estipulaciones que a continuación se detallan:- PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración del presente instrumento, por una parte, la señora María Victoria Villafuerte Chávez de estado civil divorciada y el señor Marcelo Enrique Villafuerte Peñaherrera de estado civil soltero; y, por otra parte el señor André Arturo Charpantier Villafuerte, en cumplimiento de la resolución adoptada por la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía celebrada el veintiséis de febrero del año dos mil siete, conforme se desprende de la copia del Acta de la Junta General indicada que se acompaña.- Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en este cantón, legalmente capaces y actúan por sus propios y personales derechos.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- A) ROSEMARKET CIA. LTDA. se constituyó mediante escritura pública otorgada el veintitrés de junio del año dos mil seis ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el doce de julio del año dos mil seis.- B) La Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía ROSEMARKET CIA. LTDA., celebrada en la ciudad de Quito, el día veintiséis de febrero del año dos mil siete, resolvió por unanimidad aprobar la cesión de las participaciones sociales de la señora María Victoria Villafuerte Chávez y al señor Marcelo Enrique Villafuerte Peñaherrera a

favor del señor André Arturo Charpantier Villafuerte y autorizar para las mencionadas personas otorgue la correspondiente escritura pública y realicen los demás actos y gestiones que sean necesarios para perfeccionar lo aprobado por la

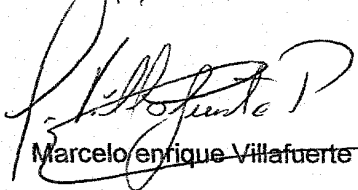


Junta General Extraordinaria de Socios.- TERCERA.- DECLARACIONES.- Con estos antecedentes, la señora María Victoria Villafuerte Chávez y el señor Marcelo Enrique Villafuerte Peñaherrera, debidamente autorizados y en cumplimiento de la resolución adoptada por la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía indicada realizan las siguientes declaraciones: - Primera: Ceden y traspasan las participaciones sociales de su propiedad en la compañía a favor del señor André Arturo Charpantier Villafuerte, en las siguientes cantidades: La señora María Victoria Villafuerte Chávez cede una participación(1), el señor Marcelo Enrique Villafuerte Peñaherrera cede una participación (1). Las indicadas cesiones comprenden la totalidad de los derechos de los CEDENTES sobre las participaciones cedidas, es decir, involucran los derechos que pueden corresponder a sus respectivas participaciones, reservas, reservas por revalorización del patrimonio, superávit y cualquier otro concepto, de tal manera que los CEDENTES al enajenar las participaciones lo hacen con todos los derechos, privilegios y ventajas, sin reservarse ninguno de ellos para sí. La presente cesión se realiza por el valor nominal de ellas, cantidad que es pagada en efectivo y de contado, por los CESIONARIOS a los CEDENTES, al momento de la suscripción de esta escritura.- Segunda: ACEPTACIÓN: El señor André Arturo Charpantier Villafuerte, declara que acepta la cesión de participaciones sociales que por este instrumento se realiza en su favor.-

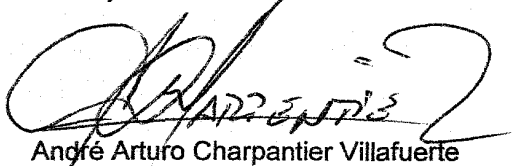
Tercera: RAZON E INSCRIPCIÓN: Previo a la inscripción de este documento en el Registro Mercantil del Cantón Quito, se sentará la correspondiente razón al margen de la matriz de la escritura de constitución de la compañía.- Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la completa validez de la presente escritura.- "HASTA AQUÍ LA MINUTA" que se halla firmada por el abogado Carlos Guerra Román con matrícula profesional siete mil doscientos diecinueve del Colegio de Abogados de Pichincha, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal. Los comparecientes me presentaron su respectivo documento de identificación personal. Se observaron todos los preceptos legales del caso y leída que les fue a los comparecientes, esta escritura por mí el Notario íntegramente se afirman y ratifican en su contenido firmando conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-


María Victoria Villafuerte Chávez

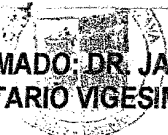
C.C. 170240912-7


Marcelo Enrique Villafuerte Peñaherrera

C.C. 170727267-8

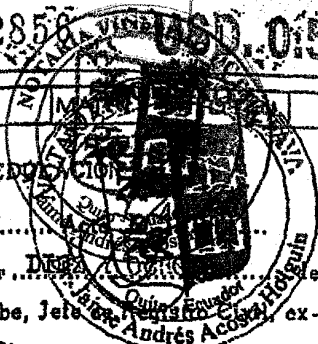

André Arturo Charpantier Villafuerte

C.C. 170687450-8


FIRMADO: DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO

COPIA INTEGRAL

NACI.



INGENADO
INSCRIPCION DE MATRIMONIO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CENSO

Tomo 11. Pág. 53

En QUITO provincia de PICHINCHA hoy día 18 de DICIEMBRE de mil novecientos NOVENTA Y SIETE El que suscribe, Jefe de Registro Civil, Andrés Acosta, ex-

tiende la presente acta del matrimonio de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: ANGEL RAFAEL CORDOVA RICAURTE nacido en QUITO - PICHINCHA el 23 de NOVIEMBRE de 1937, de nacionalidad ECUATORIANA, de profesión RETIRADO, con Cédula N° 170155955-9, domiciliado en QUITO, de estado anterior DIVORCIADO; hijo de ANGEL CORDOVA y de ANA RICAURTE

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: MARIA VICTORIA VILLAFUERTE CHAVEZ nacida en QUITO - PICHINCHA el 18 de DICIEMBRE de 1949, de nacionalidad ECUATORIANA, de profesión SECRETARIA, con Cédula N° 170240912-7, domiciliada en QUITO, de estado anterior DIVORCIADA; hija de VIRGILIO VILLAFUERTE y de OLOA CHAVEZ

LUGAR DEL MATRIMONIO: QUITO FECHA: 18 DE DICIEMBRE DE 1997

En este matrimonio reconocieron a su... hij... llamado...

fo./

OBSERVACIONES:

FIRMAS:

[Signature]

Victoria Villafuerte



ESPACIO PARA TIMBRES

RAZON: por sentencia de Divorcio del Juez DECIMO TERCERO DE LA CIVIL DE PICHINCHA, QUITO, con fecha 17 de Octubre del 2000, se declara OJSUELTO al matrimonio de ANGEL RAFAEL CORDOVA RICALARTE con : MARIA VICTORIA VILLAFUERTE CHAVEZ. Cuya copia se archiva con el N° 2.001-1611. Quito 17 de Agosto del 2001. EL JEFE DE REGISTRO CIVIL DE PICHINCHA. f32./ N° de pago 024070.-

f)
Jefe de Oficina

La separación conyugal judicialmente autorizada de los contrayentes del presente matrimonio, fue declarada mediante sentencia del Juez con fecha cuya copia se archiva.

..... de de 19

f)
Jefe de Oficina

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez con fecha cuya copia se archiva.

..... de de 19.....

f)
Jefe de Oficina

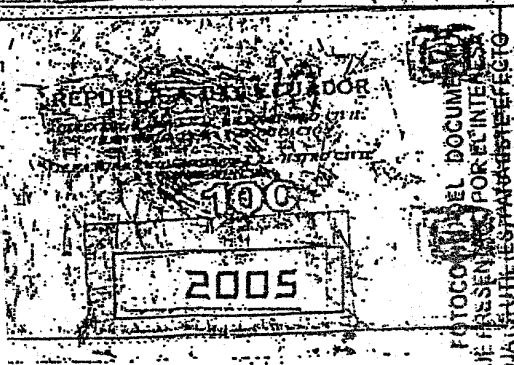
RAZON: El presente matrimonio de conformidad con el Art. 53 de la Ley Reformatoria al Código civil, publicado en el Registro Oficial N° 256 de fecha 18 de Agosto de 1989, los cónyuges ANGEL RAFAEL CORDOVA RICALARTE y MARIA VICTORIA VILLAFUERTE CHAVEZ. Celebran capitulaciones matrimoniales ante el Notario OCTAVO DEL CANTON QUITO, da fecha 12 de diciembre de 1997. Documento que se archiva con el N° 98-017. Quito 12 de Junio de 1999. EL JEFE DE REGISTRO CIVIL DE PICHINCHA.

RAZON CERTIFICADO: Que la presente es fiel fotocopia del documento que antecede, el mismo que en original me fue presentado por el interesado en fecha(s) para este efecto acto seguido le devolví después de haber certificado fotocopia(s) que entregué al mismo, habiendo archivado una igual en el protocolo de la Notaría, Octava actualmente a mi cargo, conforme lo ordena la ley.

Quitto a 02 de Mayo de 2001

EL NOTARIO

FIRMADO: DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO



NOTA CERTIFICADO: QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EL MISMO QUE EN ORIGINAL ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN PARA ESTE EFECTO ACTO SEGUIDO LE DEVOLVI DESPUES DE HABER CERTIFICADO FOTOCOPIA(S) QUE ENTREGUE AL MISMO HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA VIGESIMO OCTAVA ACTUALMENTE A MI CARGO, CONFORME LO ORDENA LA LEY

QUITO A 23 DE Mayo DEL 2006

NOTARIO VIGESIMO OCTAVO SUPLENTE DEL CANTON QUITO

NOTARIA
VIGESIMO OCTAVA SUPLENTE

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA
SOCIOS DE LA COMPAÑÍA "ROSEMARKET CIA. LTDA."
CELEBRADA EL 26 DE FEBRERO DE 2007**



En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a los veintiséis días del mes de febrero del año dos mil siete, en las oficinas de la Compañía ubicadas en la Av. Los Shyris 1952, el señor Abogado Carlos Guerra Román, encontrándose presente la totalidad del capital social de la Compañía, consulta si se acepta la celebración de esta Junta, como lo autoriza la Ley de Compañías y el Estatuto de la Empresa, para tratar el siguiente Orden del Día:

1. **Conocer y Resolver sobre la cesión de las participaciones sociales de los socios María Victoria Villafuerte Chávez y Marcelo Enrique Villafuerte Peñaherrera, a favor del señor André Arturo Charpantier Villafuerte.**

Representada la totalidad del Capital Social de la Compañía, los socios aceptan por unanimidad la celebración de esta Junta, con el mencionado Orden del Día, y se instala la sesión a las 9H30, bajo la Presidencia Ad Hoc del señor Abogado Carlos Guerra Román, quien procede, con la presencia de la totalidad de los socios de la Compañía a declarar la Junta como Universal: **LUCIA MARIANELA TORRES VÁSQUEZ**, por sus propios y personales derechos, propietaria de trescientas noventa y ocho (398) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$1) de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad; **MARÍA VICTORIA VILLAFUERTE CHÁVEZ**, por sus propios y personales derechos, propietaria de una (1) participación social igual, acumulativa e indivisible de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$1) de valor nominal, pagada en su totalidad; y, **MARCELO ENRIQUE VILLAFUERTE PEÑAHERRERA**, por sus propios y personales derechos, propietario de una (1) participación social igual, acumulativa e indivisible de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$1) de valor nominal, pagada en su totalidad. Actúa como Secretario, el Gerente de la Compañía, señor André Arturo Charpantier Villafuerte.

A continuación, el señor Presidente Ad-hoc pone en consideración de la Junta General el único punto del Orden del Día, y ésta por unanimidad resuelve:

1. **Aprobar la cesión de las participaciones sociales de la señora María Victoria Villafuerte Chávez y del señor Marcelo Enrique Villafuerte Peñaherrera, a favor del señor André Arturo Charpantier Villafuerte.**

Una vez perfeccionada la cesión de participaciones sociales, el cuadro de integración de capital quedará integrado en la forma que se indica a continuación:

CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL

SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	CAPITAL POR PAGAR	PARTICIPACIONES
Lucía Marianela Torres Vásquez	398	398	0	398
André Arturo Charpantier Villafuerte	2	2	0	2
TOTAL	400	400	0	400

Se autoriza al señor Gerente General de la Empresa para que otorgue la respectiva escritura pública y suscriba cuanto documento se requiera para el perfeccionamiento de las resoluciones de la Junta General de Accionistas presente.

Habiéndose tratado y resuelto el punto del Orden del Día para el cual se instaló esta Junta General, el Presidente Ad Hoc concede un receso para la elaboración del Acta.

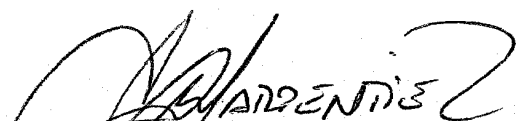
Reinstalada la sesión, se da lectura al Acta, la misma que se la aprueba por unanimidad y sin ninguna observación.

Se levanta la sesión a las 10H30.

Para constancia de lo expresado, firman el señor Presidente Ad-Hoc, los socios de la Compañía, y el señor Secretario que certifica, en el lugar y fecha indicados.



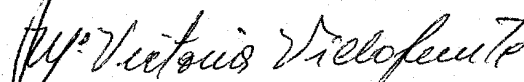
AB. CARLOS GUERRA ROMAN
PRESIDENTE AD-HOC



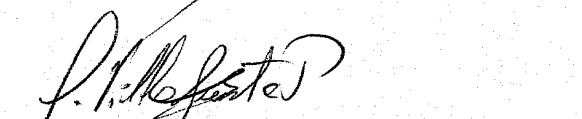
SR. ANDRE CHARPANTIER FILLAFUERTE
GERENTE-SECRETARIO



SRA. MARIANELA TORRES VASQUEZ.
SOCIA



SRA. VICTORIA VILLAFUERTE CHAVEZ
SOCIA



SR. MARCELO VILLAFUERTE PEÑAHERRERA
SOCIO

**LISTA DE ASISTENTES A LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA
UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA
"ROSEMARKET CIA. LTDA."
CELEBRADA EN LA CIUDAD DE QUITO EL DIA 26 DE FEBRERO DE 2008**



En la ciudad de Quito, a los veintiséis días del mes de febrero del año dos mil siete, antes de declarar instalada la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía ROSEMARKET CIA. LTDA., el Gerente, señor André Arturo Charpantier Villafuerte quien actúa como Secretario, procede a efectuar la lista de asistentes a la indicada Junta General.

Los socios presentes, la clase y el valor de las participaciones y el número de votos que les corresponden son los siguientes:

1. **LUCIA MARIANELA TORRES VASQUEZ**, por sus propios y personales derechos, propietaria de trescientas noventa y ocho (398) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$1) de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad, correspondiéndole 398 votos;
2. **MARIA VICTORIA VILLAFUERTE CHÁVEZ**, por sus propios y personales derechos, propietaria de una (1) participación social igual, acumulativa e indivisible de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$1) de valor nominal, pagada en su totalidad, correspondiéndole 1 voto; y,
3. **MARCELO ENRIQUE VILLAFUERTE PEÑAHERRERA**, por sus propios y personales derechos, propietario de una (1) participación social igual, acumulativa e indivisible de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$1) de valor nominal, pagada en su totalidad, correspondiéndole 1 votos.

Para constancia de lo expresado, firman en el lugar y fecha indicados el señor Presidente Ad-Hoc y el señor Secretario que certifica.

AB. CARLOS GUERRA ROMAN
PRESIDENTE AD-HOC

SR. ANDRÉ CHARPANTIER VILLAFUERTE
GERENTE-SECRETARIO

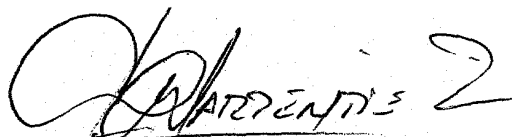
CERTIFICACION

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 113 de la Ley de Compañías, certifico que la Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía **ROSEMARKET CIA. LTDA.**, en sesión celebrada el veintiséis de febrero de dos mil siete, resolvió por unanimidad autorizar las siguientes cesiones de participaciones sociales:

1. La señora María Victoria Villafuerte Chávez y señor Marcelo Enrique Villafuerte Peñaherrera proponen efectuar una cesión de las participaciones sociales de su propiedad en la compañía a favor del señor André Arturo Charpantier Villafuerte en la cantidad de dos participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, en las siguientes cantidades: La señora María Victoria Villafuerte Chávez cede una participación (1), el señor Marcelo Villafuerte Peñaherrera cede una participación (1).

La cesión comprenden la totalidad de los derechos de los cedentes sobre las participaciones sociales cedidas, es decir, involucran los derechos que pueden corresponder a dichas participaciones por reservas, reservas por revalorización del patrimonio, superávit y cualquier otro concepto, de tal manera que los cedentes al enajenar sus participaciones lo harán con todos los derechos, ventajas y privilegios sin reservarse ninguno de ellos para sí.

Quito D.M., 28 de febrero de 2007



ANDRÉ CHARPANTIER VILLAFUERTE
GERENTE
ROSEMARKET CIA. LTDA.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170240912-7

VILLAFUERTE CHAVEZ MARIA VICTORIA

18 DICIEMBRE 1949

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

LUGAR DE NACIMIENTO 05-1-336 08198

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 49

Maria Victoria Villafuerte

FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA

CASERO ANGEL

SECRETARIA

VIRGILIO VILLAFUERTE

OLGA CHAVEZ

QUITO 5/03/98

03/03/2010

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No 1157412

FIRMA DE LA AUTORIDAD

FILAS DE REGISTRO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/04/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

170240912-7

VILLAFUERTE CHAVEZ MARIA VICTORIA

ANGEL CHAVEZ

QUITO

03/03/2010

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170687450-8
CHARPANTIER VILLAFUERTE ANDRE ARTURO
16 FEBRERO 1.976
PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA
LUGAR DE NACIMIENTOS 03 074 01748
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 76

[Firma]
FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA *****
CASADO LUCIA MARIANELA TORRES VASQUEZ
SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
MARCELO ANDRE CHARPANTIER
MARIA VICTORIA VILLAFUERTE
QUITO FEELIDO DE 15/12/97
15/12/2009
FECHA DE CADUCIDAD
FORMA No 1008319
FIRMA DE LA AUTORIDAD
PULGAR DERECHO

[Firma]

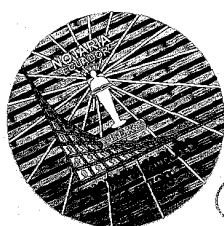


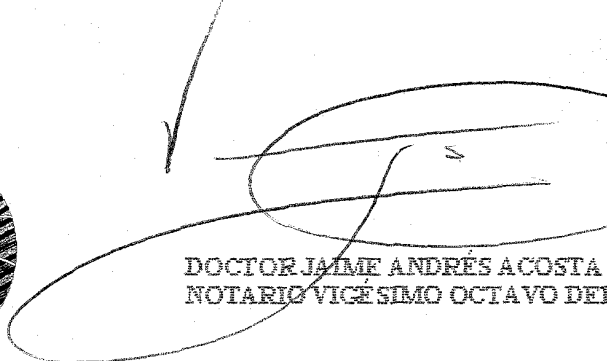
RAZON CERTIFICO: Que la presente es fiel fotocopia del documento que antecede, el mismo que en original me fue presentado por el interesado en tres folios para este efecto acto seguido le devolví despues de haber certificado una fotocopia(s) que entregue al mismo, habiendo archivado una igual en el protocolo de la Notaria Vigésimo Octava actualmente a mi cargo, conforme lo ordena la Ley.
Quito a, 02 de Marzo de 2007

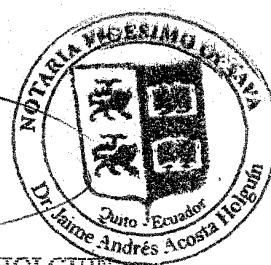
EL NOTARIO

FIRMADO: DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO

TORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA CERTIFICADA DE LA
ESCRITURA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑIA
ROSEMARKET CIA. LTDA., OTORGADO POR SEÑORA MARÍA VICTORIA VILLAFUERTE
CHÁVEZ Y OTRO, A FAVOR DE ANDRÉ ARTURO CHARPANTIER VILLAFUERTE.
FIRMÁNDOLA Y SELLÁNDOLA EN QUITO, A 26 DE MARZO DE 2007.



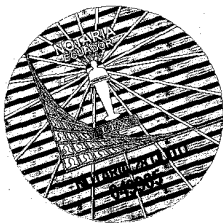




DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIO VICESIMO OCTAVO DEL CANTÓN

DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTON
QUITO-ECUADOR

RAZON: CON ESTA FECHA, SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE: CONSTITUCION DE COMPAÑIA LIMITADA ROSEMARKET CIA.LTDA. OTORGADO ANTE LA DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR, NOTARIA VIGÉSIMO OCTAVA SUPLENTE DEL CANTON, CUYO ARCHIVO SE ENCUENTRA ACTUALMENTE A MI CARGO, DE FECHA 23 DE JUNIO DEL 2006, SOBRE LA CESION DE PARTICIPACIONES QUE ANTECEDE. QUITO, A 11 DE ABRIL DEL 2007.



DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTON





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **1745** de REGISTRO MERCANTIL de doce de julio del dos mil seis, a fs. 1519, tomo 137 correspondiente a la compañía **"ROSEMARKET CIA. LTDA."** lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, dieciséis de abril de dos mil siete. **EL REGISTRADOR.-**

Raúl Gaybor Secaira
DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.



ng